



Expediente. 2016-477

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
7 DE DICIEMBRE DE 2021**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral interpuesto por **LUIS CARLOS MORON DÁVILA** contra **COLPENSIONES**, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de la parte demandante de fijar fecha de audiencia. Sirvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
7 de Diciembre de 2021**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante auto del 15 de junio de 2021, se aplazó la audiencia que se encontraba programada, por cuanto era necesario que la parte demandante aportara la documental faltante (expediente administrativo y convención colectiva) del reconocimiento y pago de la pensión de jubilación reconocida a su favor y por cuenta o a cargo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Revisado el expediente digitalizado, se observa que fue aportada la convención colectiva del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, sin embargo no obra copia del expediente administrativo, y en su lugar se observa que el apoderado judicial demandante aporta respuesta recibida por parte del Fondo de Ferrocarriles Nacionales, del cual se puede concluir que ya no tienen la custodia del expediente administrativo.

Sin embargo, para el Despacho tal respuesta permite colegir que aún no se encuentra aportados al plenario todos los elementos ordenados, por lo que no es posible fijar fecha de audiencia cuyo objeto incluye dictar la sentencia. Así las cosas, se requiere a la parte actora para que haga entrega del expediente administrativo referido al reconocimiento y pago de la pensión de jubilación reconocida a su favor y por cuenta o a cargo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Por lo expuesto, el Juzgado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a fijar fecha de audiencia, hasta tanto aporte la totalidad de los documentos solicitados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 9 de diciembre de 2021 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 43
KN